

Encomendar a la Empresa «Gas y Electricidad, S. A.», la explotación de los yacimientos de carbón existentes en las dos áreas que comprende la reserva definitiva a favor del Estado, dispuesta por Orden ministerial de fecha 11 de febrero de 1961, en una zona de la isla de Mallorca (Balcares), una vez practicada su demarcación por la Jefatura del Distrito Minero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.122, promovido por la «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.122, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1959, se ha dictado con fecha 3 de noviembre pasado, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando el recurso, debemos declarar, como declaramos, ajustado a derecho el acuerdo recurrido del Ministerio de Industria de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concedió a Karl Thomas G. M. B. H. de Alemania y tuvo acceso al Registro la marca «Thomapyrina», para distinguir productos químicos, preparaciones farmacéuticas, medicamentos, de veterinaria, sueros vacunas y desinfectantes número trescientos treinta y ocho mil cuarenta y cuatro, cuya marca puede coexistir con las también registradas a favor del oponente «Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», titular de la doscientas diecinueve mil ciento cincuenta y siete, «Dimaphin» y de la cuarenta mil trescientos trece, «Aspirina». No hacemos expresa condena de costas de las causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.153, promovido por «Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.153, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1953, se ha dictado con fecha 30 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft» contra la denegación el 16 de julio de 1953 por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de la solicitud de registro de marca número 302.045, para distinguir, bajo la denominación «Bayer», productos incluidos en la clase 71 del nomenclador, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto tal denegación, reconociendo el derecho de la Sociedad recurrente a la inscripción de la marca denegada, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Es-

tado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, León y Huelva por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

8.563. «Mina Rosario». Estaño y volframio. 100. Villamiel de Trevejo.

Barcelona

Provincia de Barcelona

3.607. «María Jesús». Plomo. 88. Vallirana.

Provincia de Tarragona

1.837. «Amp. a Blanca». Barita. 11. Riudecañás y Argentera.

Ciudad Real

11.389. «Los Tres Socios». Plomo. 21. Villanueva de S. Carlos.
11.531. «Santo Rostro de Jesús». Plomo. 30. Cabezarrubias del Puerto.

11.643. «La Virgen de Agosto». Plomo. 40. Hinojosa de Calatrava y Mastanza

11.652. «Amp. a los Trcs Socios». Plomo. 89. Villanueva de San Carlos.

11.798. «La Espuela». Plomo. 20. Solana del Pino.

León

12.359. «Esperanza». Hierro. 42. Villagatón.

12.390. «Dos Amigos». Plomo. 136. Castrillo de Cabrera.

12.476. «Coto Somoza». Hierro 364. Rabanal del Camino y Santa Colomba de Somoza

12.497. «Fuente de Oro». Hierro. 100. Crémenes.

12.524. «Condobrina». Hierro. 320. Crémenes.

12.551. «Coto Somoza II». Hierro. 190. Lucillo y Santa Colomba de Somoza.

12.639. «San Luis». Cuarzo. 41. Pola de Gordón.

Huelva

13.845. «El Galeno». Plomo. 19. Arcoche.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales: